| **Información adicional sobre Protección de Datos Personales**  En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa: | |
| --- | --- |
| Tratamiento: | Subvenciones y ayudas gestionadas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura |
| Responsable del tratamiento | Director General de Vivienda y Arquitectura, con domicilio en C/Alta nº 5, 6ª planta– 39008 Santander (Cantabria) |
| Delegado de Protección de Datos | Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa, 29 - 4ª Planta - 39003 Santander (delegadoprotecciondatos@cantabria.es) |
| Finalidad – Descripción breve | Gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones y ayudas en el ámbito competencial de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura |
| Finalidad – Descripción detallada | Su fin es fomentar una política de vivienda orientada a garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada a las personas que más lo necesiten, al tiempo que se contribuye a la consolidación de un desarrollo económico sostenible.  Asimismo, se fomenta la inversión pública en el ámbito local mediante la financiación de actuaciones competencia de las entidades locales, contribuyendo a dinamizar la actividad económica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.  Por otra parte, se fomenta la dinamización del mercado de arrendamientos mediante la adopción de una serie de medidas que contribuyan a facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda digna en régimen de alquiler, fomentando así una más temprana emancipación y mayor movilidad laboral. |
| Plazos previstos de conservación | Se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.  No obstante, en el caso de las ayudas previstas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, las autorizaciones estarán vigentes durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la correspondiente ayuda. |
| Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas | NO |
| Legitimación – Artículo 6.1 del RGPD | El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Legitimación – Descripción detallada | * Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones * Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. * Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. * Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. * Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016. * Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril. * Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes. * Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012. * Decreto 73/2014, de 20 de 2014, por el que se aprueba el Plan de rehabilitación edificatoria, la regeneración y renovación urbanas y se establecen las subvenciones para los distintos programas durante el período 2014-2016 en Cantabria. * Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021. * Decreto 12/2014, de 20 de febrero, por el que se regulan las ayudas al alquiler de vivienda en Cantabria en el período 2014-2016. * Decreto 4/2018, de 1 de febrero, por el que se aprueba la concesión de ayudas al pago del alquiler en Cantabria. * Decreto 49/2014, de 11 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria. * Orden OBR/1/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública. * Orden OBR/4/2018, de 17 de mayo, por la que se apruebas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones en rehabilitación y reurbanización de grupos de viviendas. * Orden OBR/5/2018, de 7 de junio, por la que se regula la financiación de determinadas ayudas de vivienda con cargo al Plan Estatal 2018-2021, hasta la entrada en vigor del Plan Autonómico de Vivienda 2018-2021. - Boletín Oficial de Cantabria de 14-06-2018 * Orden OBR/1/2008, de 8 de enero, por la que se regula la instrucción y resolución del procedimiento para el reconocimiento del derecho a percibir la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes de Cantabria. |
| Consecuencia de no facilitar los datos | Si no se facilitan los datos solicitados no resulta posible realizar los trámites administrativos necesarios para la gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones y ayudas. |
| Consecuencia de eliminar los datos por el ejercicio de derechos | Si se eliminan los datos, la gestión y tramitación de las solicitudes tendrá que suspenderse, si ésta aún no hubiera finalizado.  Si ya hubiese finalizado dicha tramitación, la solicitud de eliminación de los datos no podrá ser efectiva hasta que se haya superado el plazo de conservación obligatoria de los mismos. |
| Datos tratados | Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/Tarjeta de Identidad de Extranjero/Documentación que acredite la residencia legal en España, Dirección Postal, Teléfono, Correo Electrónico y Firma.  Datos de características personales: Nacionalidad, edad, estado civil, condición de víctima de violencia de género, condición de víctima del Terrorismo, condición de persona en riesgo de exclusión social, condición de persona con algún grado de discapacidad, ingresos económicos, condición de familia numerosa, condición de desempleado, condición de persona afectada por un proceso de desahucio de su vivienda habitual, composición de la unidad familiar o de convivencia  Datos económicos o financieros: Facturas, número de cuenta bancaria, ingresos de las personas que constituyan la unidad de convivencia, declaración de la Renta de las Personas Físicas. |
| Origen de los datos | Datos identificativos: Proporcionados por los propios interesados mediante formulario o con documentación adicional proporcionada por los interesados.  Datos de características personales: Proporcionados por los propios interesados mediante formulario o con documentación adicional proporcionada por los interesados, o a través del sistema SCSP (Sustitución de Certificados en Soporte Papel) si han dado su consentimiento para ello.  Datos económicos o financieros: Proporcionados por los propios interesados mediante formulario o con documentación adicional proporcionada por los interesados. |
| Destinatarios | Los datos podrán comunicarse, exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, a:   * Agencia Estatal de Administración Tributaria * Agencia Cántabra de Administración Tributaria * Tesorería General de la Seguridad Social * Dirección General de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria * Dirección General de Organización y Tecnología del Gobierno de Cantabria * Ministerio de Fomento del Gobierno de España * Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de Cantabria * Instituto Cántabro de Servicios Sociales * Instituto Nacional de Estadística * Centros de gestión catastral * Base de Datos Nacional de Subvenciones |
| Derechos | El interesado tiene los siguientes derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición, no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles), y retirada del consentimiento prestado.  Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el Delegado de Datos.  También tiene derecho a reclamar ante la siguiente autoridad de control: Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) |